ACTA DE INICIO

Fecha:	**22**	**de**	**Septiembre**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

C.P.S N°:	PS-117-2026 DEL 22 SEPTIEMBRE
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
Supervisor:	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora local de salud
Contratista:	KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado.
Valor del contrato:	($12.346.883) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML, incluido costos directos e indirectos
Duración del contrato:	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal
Fecha de ejecución:	Del 22 de septiembre al 30 de diciembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, se celebró el **contrato de prestación de servicios N° PS-117-2026** del 22/09/2026, **cuyo objeto es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, **por un valor de** ($12.346.883) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML, incluido costos directos e indirectos y **un plazo de** TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de servicios N° **PS-117-2026,** el día 22 de

ACTA DE INICIO

septiembre de 2026; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 30 de diciembre de 2026. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
alcaldesa Municipal

KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL
Contratista

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/092026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año (2026).

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Dado que su **RUT, PREPARACIÓN ACADEMICA** y las **CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año (2026).

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA
CERTIFICA:

Que el contrato suscrito con la señora, **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta Económica, Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025, Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública), Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN., Copia del documento de identificación al 150%, Documentos que acrediten la formación académica(Diplomas, actas, certificados, etc.), Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de medidas correctivas R.N.M.C, Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional, Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM ,Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), Examen Ocupacional vigente no superior a un año, certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones) , certificado pacto de integridad y transparencia, certificado compromiso anticorrupción, Certificación bancaria, Paz y Salvo Municipal

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año (2026).

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato N° **PS-117-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO NRO 351
DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

LA ALCALDESA DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-117-2026, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado.- contratista**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este. que sean requeridos.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. DELEGUESE en cabeza de la **DIRECCION LOCAL DE SALUD del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. PS-117-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad

pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página DE GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
Contrato No.	PS-117-2026	**Fecha:**	22/09/2026
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 - 3		
Contratista:	KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado.		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		
Plazo:	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	($12.346.883) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML, incluido costos directos e indirectos		
CDP:	659 del 10 de septiembre de 2026		
Código BPIN:	202500000008562 (IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS) 202500000008567 (APOYO A LA OFERTA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS)		
Supervisor:	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora local de salud		

Entre los suscritos, de una parte, **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, con NIT No 890 910 913 – 3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.747.497 de Envigado.** Obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CLÁUSULA 2. - ACTIVIDADES: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1.Apoyar los procesos de seguimiento y análisis a la notificación semanal e inmediata cuando sea necesario al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA aplicativo escritorio y web, además del cargue continuo de los archivos de retroalimentación enviados por la SSSPSA
2.Apoyo en envió mensual, seguimiento y análisis de los archivos SIANIEPS.

3.Apoyo al seguimiento y análisis mensual del Registro Único de Afiliación – RUAF
4.Apoyo en envió mensual, seguimiento y análisis de los archivos Búsquedas Activas Institucionales – BAI.
5.Apoyo en el envío mensual, seguimiento y análisis del Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS.
6.Apoyo en la actualización del documento Análisis de Situación de Salud.
7.Apoyo en la búsqueda, consolidación y suministro oportuno de la información requerida para la elaboración y reporte de novedades punto PAK.
8.Apoyar la búsqueda y consolidación de la información requerida para la elaboración de reporte trimestral de la ordenanza 035 de 2017 y demás normas vigentes.
9.Apoyo en el cumplimiento del reporte trimestral de la Resolución 4505 2012 y demás informes que se requieran
10.Apoyo en manejo al SAC y apertura de buzón de sugerencias.
11.Apoyar todo lo relacionado con la plataforma SISPRO-PISIS.
12.Depuración, consolidación y envió de bases de datos que se soliciten.
13.Apoyar en la convocatoria, participación, organización y logística de las actividades, eventos, reunión del área que corresponde y las demás que el alcalde y supervisor designen.
14.Las demás que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 3. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales las partes podrán ponerse de común acuerdo para suspender temporalmente la ejecución mediante elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por el CONTRATANTE sin necesidad de resolución motivada alguna, cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión

consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **($12.346.883) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML,** incluidos costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al

supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 7. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUETALES: El Municipio de CISNEROS pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N 659 del 10 de septiembre de 2026,** con cargo a la actual vigencia fiscal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 8. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Administración Municipal de CISNEROS la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d. Que al momento de la celebración del presente contrato NO se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de CISNEROS, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CISNEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos

se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA 11. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes; b. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c. Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de Organizaciones de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de ser posible y previa autorización de EL MUNICIPIO, el contrato podrá cederse. g. Por las demás que existan en la Constitución o la Ley.

CLÁUSULA 12. – CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecte en forma grave y directa la ejecución el contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. - MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. Tales sanciones se impondrán siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o una fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas

en el acuerdo de partes o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude AL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime AL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.
PARÁGRAFO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informará a la Cámara de Comercio; Procuraduría y publicará en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CISNEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, toda vez que se trata de una CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento además en los Estudios Previos y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. Conforme a la facultad prevista en el Decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión y/o interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al contratista al cumplimiento y, (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 17. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales EL MUNICIPIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la cláusula de confidencialidad de que trata el presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA 19. – CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CISNEROS representado por el alcalde municipal. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CISNEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CISNEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de la partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a

partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 22. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo prescrito en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, de ser necesario, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.
PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Nombre: Municipio CISNEROS	Nombre: KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL
Cargo: EL CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 20 No 20-37	Dirección: CALLE 19N 24 34 FLORENCIA
Teléfono: 8631430	Teléfono: 8631430
Correo electrónico: alcaldía@cisneros-antioquia.gov.co	Correo electrónico: kleyre@live.com

CLÁUSULA 24. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del contrato por medio del titular del despacho de la **dirección local de salud,** Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita.

CLÁUSULA 25. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos: b) La oferta presentada por el Contratista; c) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL por parte del contratista; d) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 26. - PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, de ser requerida, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 27. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley y/o conflictos de interés que le impidan suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 28. - EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar el MUNICIPIO, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia). que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día **22 de septiembre de 2026**.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL
C.C 43.747.497
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa Municipal		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR QUE:

Para realizar las actividades propias del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON Contratista		22/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		22/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA-alcaldesa Municipal		22/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	SI		
2.Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025(esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral 9 donde dice cuidad y fecha, nombre y firma del jefe de personal o contratos)	SI		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	SI		
4.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	SI		
5.Copia del documento de identificación al 150%	SI		
6.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada	SI		
7.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	SI		
8.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023		NO	
9.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	SI		
10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
11.Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
12.Certificado de antecedentes judiciales (Policía)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
13.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C.) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
14.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	SI		
15.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	SI		
16.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales,			N/A

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la secretaria de Hacienda del municipio			
17.Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y para los que laboraron el año pasado el pago de la seguridad social del mes de diciembre	SI		
18.Examen Ocupacional vigente no superior a un año	SI		
19.Certificado de trabajo en alturas (Cuando aplique)			N/A
20.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	SI		
21.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	SI		
22.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	SI		
23.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	SI		
24.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	SI		
25. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	SI		
26.Certificación bancaria	SI		
27.Paz y Salvo Municipal	SI		
28.. REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	SI		

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  Se informa que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato

NOTA: Para contratar la prestación de servicios como auxiliar de tránsito se requiere adicional estos requisitos:

- **Copia de licencia de conducción segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo**
- **Anexar consulta del RUNT**

Cisneros Antioquia

9 de septiembre de 2026

Señora
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
Cisneros Antioquia

Referencia: Propuesta para posible para contrato Estatal con el Municipio de Cisneros

Señora Alcaldesa
Me permito presentarle mi propuesta de para posible contrato estatal con el municipio de Cisneros, la cual dejo a su consideración en los siguientes términos

Nombre: Kleyre María Muñoz Gil
CC 43747497 de Envigado

Profesión: Bacterióloga y laboratorista Clínica
Especialista en auditoria en salud

Experiencia
Secretaria de salud y bienestar social
Auditora de calidad
Asesora secretaria de salud

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Actividades propias del objeto del contrato

1. Apoyar a los proceso, seguimiento y análisis a la notificación semanal e inmediata cuando sea necesario al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA aplicativo escritorio y web, además del cargue continuo de los archivos de retroalimentación enviados por la SSSPSA.
2. Apoyo en envío mensual, seguimiento y análisis de los archivos SIANIEPS.
3. Apoyo seguimiento y análisis mensual del Registro Único de Afiliación – RUAF.
4. Apoyo en envío mensual, seguimiento y análisis de los archivos Búsquedas Activas Institucionales – BAI.
5. Apoyo en el envío mensual, seguimiento y análisis del Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS.
6. Apoyo en la actualización del documento Análisis de Situación de Salud.
7. Apoyo en la búsqueda, consolidación y suministro oportuno de la información requerida para la elaboración y reporte de novedades punto PAK.

8. Apoyar la búsqueda y consolidación de la información requerida para la elaboración de reporte trimestral de la ordenanza 035 de 2017 y demás normas vigentes.
9. Apoyo en el cumplimiento reporte trimestral de la 4505 y demás informes que se requieran.
10. Apoyo en manejo al SAC y apertura de buzón de sugerencias
11. Apoyar todo lo relacionado con la plataforma SISPRO-PISIS.
12. Depuración, consolidación y envió de bases de datos que se soliciten.
13. Apoyar en la convocatoria, participación, organización y logística de las actividades, eventos, reunión del área que corresponde y las demás que el alcalde y supervisor designen.
14. Las demás que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Tiempo de ejecución del Contrato: De acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo contrato
Valor de la Propuesta: de acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo contrato.
Forma de pago: de acuerdo a como las partes lo pacten en el respectivo contrato, previa presentación del acta de avance en el contrato, adjuntando los informes recibidos a entera satisfacción por el interventor designado.
Obligaciones legales: Afiliaciones al sistema general de Seguridad Social integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales, Rut, Certificado de antecedentes judiciales (policía Nacional) Certificado de antecedentes Disciplinarios (procuraduría) certificado de antecedentes ficales (contaloria) certificado OFAC, certificado nacional de medidas correctivas RNMC, Cedula de ciudadanía, Rut, Formato Hoja de vida Sigep II declaración de bienes y rentas, paz y salvo municipal.

NOTA: desde ya declaro bajo juramento que no tengo en la actualidad inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con este Municipio.

Quedo a la espera de su decisión al respecto.

Cordialmente

KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL
CC 43747497

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MUÑOZ	GIL	KLEYRE MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 43747497	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 19 MES 05 AÑO 1974	CALLE 19N 24 34 Florencia			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	CISNEROS		
MUNICIPIO	SABANETA	TELÉFONO		EMAIL	kleyre@live.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1990
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN AUDITORIA EN SALUD	10	2008	
PREGRADO	8	X			11	1995	083

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS				X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 18 17 105					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOLOMBO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* YOLOMBÓ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3136147982	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE SALUD MUNIICPAL	*DEPENDENCIA* DESPACHO SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 20 20 92 Calle colombia alcaldia municipal					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Ecoopsos			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA AUDITORIA CALIDAD	*DEPENDENCIA* AREA AUDITORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 35 7 25 piso 12 bogota					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE REMEDIOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* REMEDIOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8303247	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 9 62					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO CLINICO LACID			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CAREPA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2001	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL BACTERIOLOGA	*DEPENDENCIA* ACCIONES OPERATIVAS DE SALUD						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO -PEQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* PEQUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	10	*Mes*	09	*Año*	1999	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL BACTERIOLOGA	*DEPENDENCIA* ACCIONES OPERATIVAS DE SALUD					*DIRECCIÓN* CRA. BOLIVAR NRO. 11 170					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TOBIAS PUERTO -URAMITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URAMITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	1998	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACCIONES OPERATIVAS DE SALUD					*DIRECCIÓN* uramita					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE -SAN JOSE DEL GUAVIARE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO GUAVIARE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DEL GUAVIARE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	1996	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ACCIONES OPERATIVAS DE SALUD					*DIRECCIÓN* Calle 12 Carrera 20-B. La Esperanza					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cúcuta - 15-09-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

16 - Sep - 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-09 11:38

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KLEYRE	MARIA	MUÑOZ	GIL

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43747497

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SABANETA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$16.200.000,00
Honorarios	$27.630.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$43.830.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	BELLO	$138.000.000,00
LOCAL	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$29.859.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OMAIRA		PEREZ	RESTREPO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Número: 1040730578

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14872018275

(415)7707212489984(8020) 000001487201827 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 7 4 7 4 9 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	43747497	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GIL	KLEYRE	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

41. Dirección principal: SEC EL REPOSO

42. Correo electrónico: kleyre@live.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 1 4 7 9 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 0 5 2 8	8 6 2 1	2 0 1 2 0 5 2 8				3 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-10-18 / 07:55:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GIL KLEYRE MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.747.497**

MUÑOZ GIL

APELLIDOS

KLEYRE MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1974**

SABANETA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1993 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0109100-00696223-F-0043747497-20150430 0044025133A 1 44002779

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

EN ATENCIÓN A QUE

Kleyre María Muñoz Gil

C.C. 43.747.497 Envigado (Antioquia)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Auditoría en Salud

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA
A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.

José María Maya Mejía
Rector
Universidad CES

María Juel Arango Barreneche
Secretaria General
Universidad CES

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano
Universidad CES

Registrado: Folio 179. Número 5422. El 16 de octubre de 2008. Acta 7347 de 16 de octubre de 2008 Firma: Beatriz E. Gutiérrez A.

Powered by CamScanner

EN NOMBRE DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

Kleyre María Muñoz Gil

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLIN, EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RECTORIA

TITULAR
CC Nº 43 747 497 DE Envigado (Ant.)

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
ANOTACIONES REGISTRO DEL DIPLOMA

LIBRO No. 013 FOLIO No 266-267
FECHA 15 MAYO 2006

REGISTRADO AL FOLIO Nº DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº
GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION

INSCRIPCION
FECHA 05 MAR. 1998

19719

Powered by CamScanner

La salud es de todos

Minsalud

CNB

Colegio Nacional de Bacteriología
CNB - Colombia

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIÓLOGA Y LABORATORIO CLÍNICO



KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL
C.C.43.747.497
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
Fecha de expedición del diploma: 1995-12-15
Fecha de inscripción en el ReTHUS: 1997-08-20

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

09678

Escaneado con C

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la señora **KLEYRE MARÍA MUÑOZ GIL** identificada con la cedula de ciudadanía número **43.747.497** de Sabaneta, laboró en esta empresa desempeñándose como Asesora de Calidad, en ejecución de Contratos de Prestación de Servicios profesionales, los cuales se relaciona a continuación:

CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL
CPS-30-2024	Prestación de servicios como Asesora para fortalecer la gestión de la entidad hospitalaria a través del acompañamiento y asistencia técnica en el desarrollo del sistema de planeación estratégico, sistema obligatorio de la calidad	01/07/2024	30/12/2024	$ 18.000.000,00
CPS-05-2025	Prestación de servicios profesionales en apoyo en la gestión con amplio conocimiento en sistema obligatorio de garantía de la calidad, que apoye la gestión en temas relacionados con habilitación, PAMEC, SIC. SEGURIDAD DEL PACIENTE	18/01/2025	18/07/2025	$ 18.000.000,00

CPS-62-2025	Prestación de servicios profesionales en apoyo en la gestión con amplio conocimiento en sistema obligatorio de garantía de la calidad, que apoye la gestión en temas relacionados con habilitación, PAMEC, SIC. SEGURIDAD DEL PACIENTE	19/07/2025	19/10/2025	$9.630.000,00

Cualquier información adicional o inquietud, puede comunicarse al correo electrónico administracion@esesanantoniocisneros.com

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LADYZ YOLIMA GUTIÉRREZ LOPEZ
Subdirectora Administrativa

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida de la servidora **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL** identificada con cedula de ciudadanía 43.747.497, se constata que esta vinculada a la Alcaldía de Yolombo desde le 18 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023 desempeñando el siguiente cargo:

- SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, CODIGO 020 Grado01

Nombrada mediante Decreto No 063 del 18/07/2022 y posesionada el 18/07/2022 hasta el 30 de diciembre de 2023, desempeñando las siguientes funciones.

1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las instituciones del área de influencia.
2. Dirigir la elaboración del diagnostico y pronostico del estado de salud de la población del área de influencia e interpretar los resultados.
3. Concertar las políticas de salud del área de influencia con el gobierno municipal y la comunidad en armonía con las políticas, planes y programas nacionales o de la entidad territorial seccional correspondiente.
4. Definir los planes programas y proyectos de salud para el área de influencia a partir del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población.
5. Promover la adaptación y adopción de normas técnicas y modelos a mejorar a prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
6. Administrar el fondo local de salud de acuerdo con las normas vigentes, cuando esta función le sea delegado.
7. Vigilar la aplicación de la referencia y contrarreferencia de pacientes.
8. Dirigirla aplicación de un sistema de control u auditoria medica en las instituciones de salud del área de influencia.
9. Promover la participación de la comunidad en acciones de prevención y solución a los problemas de la población de la población del área de influencia y participar en los comités de salud.

10. Propiciar y desarrollar investigaciones de tipo aplicado a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad e informar al nivel superior sobre sus resultados.
11. Establecer mecanismos de coordinación y control intra y extrainstitucional.
12. Prever la consecución oportuna de los recursos necesarios y la racional utilización de los disponibles.
13. Coordinar las ejecuciones de acciones del sistema general de seguridad social en salud del municipio, garantizar la cobertura y el acceso de la población urbana y rural los servicios de salud e impulsar campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con calidad y humanismo.
14. Gestionar y supervisar el acceso a los servicios de la salud para la población urbana y rural del municipio mejorando la cobertura y servicio.
15. Garantizar la afiliación y prestación de los servicios en salud del nivel uno y dos de complejidad a la población pobre rural y urbana del municipio.
16. Elaborar el diagnóstico de la situación de la salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos establecidos en la dependencia.
17. Implementar el sistema de información en salud, fomentar mecanismos de participación comunitaria en salud, vigilar, fortalecer, y controlar la red de servicios de salud pública y privada.
18. Inspeccionar, vigilar, controlar los factores de riesgo de la salud en la población.
19. Propiciar el mejoramiento de la salud en la comunidad a través de campañas de promoción en salud y prevención de la enfermedad
20. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Dado en yolombo a los 30 días del mes de diciembre de 2023

SARA MARIA ACEVEDO AGUDELO
Secretaria de Gobierno y Servicios administrativos

Powered by CamScanner

Nit. 901093846-0

CERTIFICA QUE

La Señora **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **43.747.497,** estuvo vinculada en nuestra entidad desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 14 de julio de 2022, mediante contrato laboral a término Indefinido, desempeñando al momento de su retiro el cargo de **AUDITOR ENFERMERO 2** en el municipio de Rionegro.

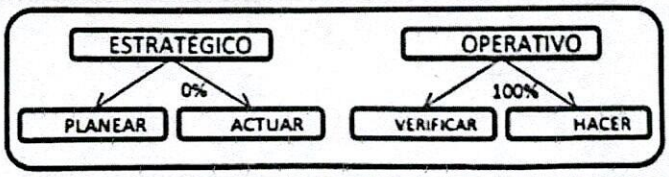
La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los catorce (14) días del mes de julio de 2022.

JACKELINE MORENO SUAREZ
Directora Dpto. Capital Social
ECOOPSOS EPS SAS

Elaboro: Yinet Medina
Reviso: Yhoana Castro

V. CICLO PHVA DEL CARGO

CICLO PHVA	%
P	0%
H	100%
V	0%
A	0%



VI. OBJETIVO O MISIÓN DEL CARGO

Evaluar y realizar seguimiento a la calidad de los servicios prestados por parte de la red prestadora de servicios de salud contratada y a la red de apoyo con el fin de garantizar el acceso de los usuarios a la prestación de servicios de salud con calidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

VII. RESPONSABILIDADES

1	Representar y asistir a los espacios de participación de las entidades privadas y/o públicas estableciendo medios de comunicación interinstitucionales para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica y gestión de la salud pública.
2	Definir, consolidar y reportar planes de mejoramiento plateados durante las visitas de auditoría de la calidad garantizando el cumplimiento normativo en la prestación del servicio de salud.
3	Evaluar y realizar seguimiento a los indicadores de la calidad en la atención de salud asegurando el acceso de los usuarios a la prestación de los servicios de salud con calidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
4	Evaluar y realizar investigación y análisis de casos centinela de la calidad y la ocurrencia de eventos relacionados con enfermedades de salud pública estableciendo oportunidades de mejora en localidad de la prestación de servicios en la IPS.
5	Realizar y brindar adecuada atención al cliente interno y externo efectuando calidad en la atención, adecuadas relaciones interpersonales e interinstitucionales.

VIII. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES

	DESARROLLO ESTRATEGICO Y TRANSFORMACION ORGANIZACIONAL	PHVA
1	Realizar y programar cronogramas de visitas y actividades de manera anual y mensual, y remitir en los tiempos establecidos en el procedimiento.	H-HACER
2	Realizar visitas de Investigación a la Red de Prestadores de Servicios de Salud sobre: manifestaciones, reclamos y sugerencias Instaurados por los afiliados, documentado la visita y generando planes de mejoramiento a los que haya lugar.	V-VERIFICAR
3	Investigación y análisis de casos centinela de la calidad y la ocurrencia de eventos relacionamos con enfermedades de salud pública; revisando información consignada en historias clínicas en las IPS y elaborando los informes correspondientes.	V-VERIFICAR
4	Evaluar y realizar seguimiento a los indicadores de la calidad en la atención de salud, documentando la visita y generando planes de mejoramiento a los que haya lugar.	V-VERIFICAR
5	Realizar seguimiento permanente a la Red de prestadores de servicios de salud donde se hayan efectuando planes de mejoramiento, notificando a la Coordinación los avances o incumplimientos de los mismos.	V-VERIFICAR
6	Asistencia técnica al cargue de información correspondiente a la Resolución 4505 de 2012 en el subsistema de información disponible por la Entidad, identificando las principales inconsistencias en el cargue de información por parte de la red de prestadores de servicios de salud de Primer Nivel.	H-HACER
7	Representar a la entidad ante las instituciones públicas y/o privadas, brindando orientación e información correspondiente a las temáticas de Gestión Púbica.	H-HACER
8	Consolidar y reportar información correspondiente al seguimiento de planes de mejora de la red de prestadores del departamento; así como, de la gestión y actividades realizadas propias de su labor y de los cronogramas asignados.	H-HACER
9	Analizar y evaluar información correspondiente al seguimiento realizado a la red de prestadores, en los procesos de calidad y reportar mensualmente a la Coordinación del área.	V-VERIFICAR
10	Bridar adecuada atención al cliente interno y externo para obtener y mantener buenas relaciones interpersonales e interinstitucionales que generen reconocimiento de marca en la población objeto.	H-HACER
11	Establecer y mantener adecuadas relaciones con el cliente interno y externo, brindando información con calidad y servicio humanizado.	H-HACER
12	Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y Reglamento Interno de Conducta y Convivencia Laboral, Planes de Formación, Plan de Desarrollo de Competencias, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Calidad, Gestión del Riesgo, Manuales de Procesos y Procedimientos, y demás políticas establecidas por la compañía y el SGSSS.	H-HACER

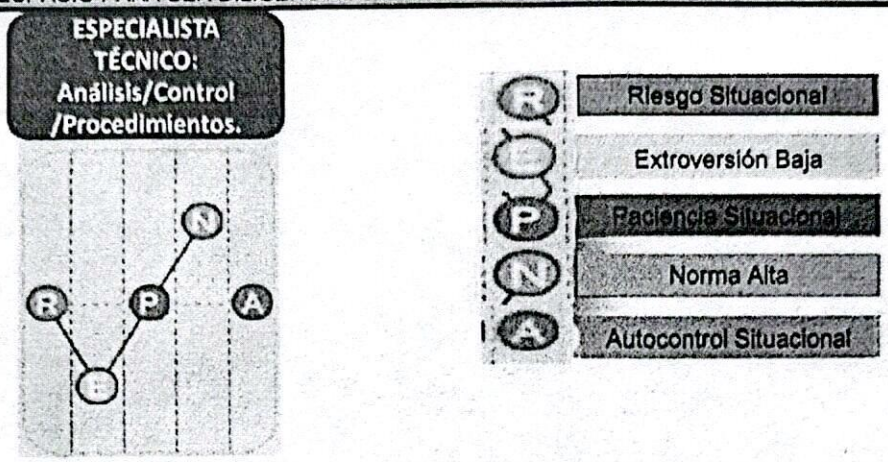
ECOOPSOS EPS SAS	FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y PERFILES	CÓDIGO: PRF-SLD-09-01
		VERSIÓN: 01

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

FECHA LEVANTAMIENTO DEL PERFIL	08/04/19	NIVEL DEL CARGO:	Operativo
NOMBRE DEL CARGO:	Auditor Enfermero 1, 2 y 3		
DIRECCIÓN - PROCESO:	Salud - Auditoria de Servicios - Calidad		
NOMBRE DEL CARGO AL QUE REPORTA:	Referente de Salud		
UNIDAD/REGIONAL/SEDE DEL CARGO	Regional		

II. PERFIL COMPORTAMENTAL DEL CARGO

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR CAPITAL SOCIAL



III.DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR CAPITAL SOCIAL

1	Es un pensador analítico y preciso que prefiere seguir procedimientos.
2	Si bien es prudente y cauteloso en su accionar y se esfuerza para evitar errores estará dispuesto a asumir ciertos riesgos o a confrontar si cuenta con el respaldo de normas explicitas.
3	Lleva un cuidadoso control de la calidad.
4	Es un buen evaluador y seguidor de normas y procedimientos.
5	Suele recolectar muchos datos detallados e información consistente que soporte su accionar.
6	Al ser analítico necesitará ver datos de soporte o un plan lógico antes de comprometerse con un plan o propuesta.
7	Prefiere trabajar solo o en grupos pequeños.

IV. COMPETENCIAS ASOCIADAS

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR CAPITAL SOCIAL

TIPO DE COMPETENCIA	COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	AJUSTE DE LA COMPETENCIA
Organizacional	Innovación	Capacidad para generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos novedosos concretándolos en acciones.	70%
	Orientación al Resultados	Es la capacidad de cumplir sus funciones y compromisos organizacionales con eficacia y calidad, enfocándose al logro de un objetivo.	70%
	Orientación al Cliente	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades asignadas.	70%
	Trabajo en equipo y Colaboración.	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas comunes.	70%
	Adaptación al Cambio	Capacidad para enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas y para aceptar cambios de forma positiva y constructiva.	70%
Por Nivel	Sentido de Urgencia	Presenta capacidad para percibir la urgencia real de determinadas tareas y actúa de manera consecuente para alcanzar su realización en plazos muy breves de tiempo.	70%
	Comunicación	Capacidad para generar y transmitir información asertiva, oportuna y bidireccional, adecuando el lenguaje verbal y no verbal a las distintas audiencias, para lograr los objetivos establecidos.	70%
	Gestión de la Calidad	Es la capacidad de dirigir las acciones para lograr los más altos estándares de calidad en su entorno mediante la evaluación continua de las mismas que permita mejorar los procesos.	70%
Diferenciadora	Sensibilidad Interpersonal	Capacidad para comprender las situaciones, necesidades y emociones de los demás y responder a sus pensamientos, sentimientos o intereses, aun cuando no hayan sido expresados.	70%

Powered by CamScanner

Municipio de
Cisneros

Secretaría General y de Gobierno
Gestión Humana

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA

Que la señora **KLEIRE MARIA MUÑOZ GIL,** identificada con la Cédula 43.747.497 laboro al servicio del Municipio de Cisneros Antioquia en el cargo de **SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** en el periodo comprendido 20 de enero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015.

1. **C.P.S.N° 002,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.** Por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.950.000) en el periodo comprendido entre el 15 de enero al 14 de abril de 2020.
2. **C.P.S.N° 074 DEL 04 DE MAYO DE 2020,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RENDICION DE INFORMES, RETROALIMENTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DEL NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL Y AUDITORIAS AL REGIEMEN SUBSIDIADO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.** Por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) en el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de octubre de 2020.
3. **C.P.S.N° 154 DEL DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CISNEROS"** Por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) en el periodo comprendido entre el 15 de octubre al 20 de diciembre de 2020.

   Actividades a desarrollar:

   - Apoyo a la gestión de salud pública en el seguimiento del cumplimiento del marco normativo referido al cumplimiento parte de la ESE San Antonio de Cisneros del Municipio para garantizar la ejecución del plan de intervenciones colectivas con criterio de oportunidad y calidad, además que estén acorde a las exigencias legales sobre su ejecución del recurso.
   - Acompañamiento a la secretaria de salud del Municipio de Cisneros en la elaboración, planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y

proyectos definidos desde un plan de desarrollo Municipal, territorial de salud. (COAI, POAI, APS entre otros)

- Coordinar y generar estrategias para la mejora continua de la salud pública del Municipio de Cisneros.
- Enviar los informes correspondientes de acuerdo a la fecha estipulada a la seccional de salud y demás solicitantes de salud pública.
- Acompañamiento desde su área profesional en actividades de vigilancia epidemiológica (visitas de campo, unidades de análisis)
- Seguimiento a los programas de la ESE que tengan que ver con el programa de salud pública (tuberculosis, malaria, vacunación, código fuscia entre otros)
- Revisar los contenidos de los Planes de Salud Pública de intervenciones colectivas-PIC, con el fin de realizarlos ajustes administrativos, técnicos y financieros que correspondan, según el contexto territorial, para incluir
- Apoyo en el seguimiento la política pública de participación social en salud
- Apoyo en los espacios de participación ciudadana: Copaco , Consejo territorial, veeduría
- Dar apoyo y tener comunicación permanente con la secretaria de salud para garantizar una adecuada gestión
- Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 mensualmente.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Suministrar información, requerida por el supervisor o interventor.

- Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades que desarrolle.

La anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 863 14 30 Ext. 103.
Se expide en Cisneros; Antioquia a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

MIGUEL ARCANGEL ARAGON MOSQUERA
Secretario General y de Gobierno

Remedios, 28 de mayo de 2020

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que la funcionaria KLEYRE MARÍA MUÑOZ GIL, identificada con la cédula de ciudadanía 43.747.497, laboró al servicio del Municipio de Remedios, en calidad de Secretaria de Salud y Bienestar Social, del Nivel Directivo, Código 20, Grado 01, Carácter del empleo Libre Nombramiento y Remoción, para el periodo desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien desempeño las siguientes funciones:

1. Elaborar de acuerdo con las políticas nacionales, departamentales y municipales el Plan Local de Salud.
2. Apoyar, de acuerdo al Plan local de Salud el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en el sector de la salud.
3. Desarrollar de acuerdo a la normatividad, actividades de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestar servicios de salud en el municipio, e informar a las autoridades competentes sobre la observación de las normas de obligatorio cumplimiento.
4. Realizar labores de fomento de la salud y prevención, tratamiento de la enfermedad de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
5. Realizar auditoria y vigilancia a los contratos que se celebren para la ejecución de acciones de salud pública y auditorías a las empresas prestadoras del régimen subsidiado salud.
6. Realizar la supervisión a los contratos que se suscriban para el desempeño de actividades relacionadas con su dependencia.
7. Formular y ejecutar en coordinación con las entidades públicas y privadas del área de la salud, programas y proyectos, para el control de los factores de riesgo que afectan la salubridad de la población.
8. Alimentar y administrar la base de datos que permite identificar la población del municipio afiliada al régimen contributivo, al régimen subsidiado y al de vinculados de la seguridad social en salud, así como potencial de personas que deben estar en el régimen subsidiado.
9. Administrar el régimen subsidiado y los vinculados a la seguridad social en salud, de acuerdo a las normas vigentes y a la población más pobre identificada por el SISBEN.
10. Vigilar y promover la afiliación de la población al régimen contributivo.
11. Apoyar la creación y funcionamiento del consejo municipal de seguridad social en salud.
12. Manejar y administrar el sistema de información en salud, articulado al sistema de información municipal.

Powered by CamScanner

13. Coordinar la ejecución de las acciones de Salud Pública.
14. Llevar el registro de los prestadores de servicios de salud y realizar evaluación de su operación.
15. Asistir ante el Concejo Municipal, juntas, comités y otros estamentos, cuando le sean delegados por el señor Alcalde para que lo represente.
16. Presentar informes Alcalde o su jefe inmediato cada vez que los soliciten y antes de las sesiones ordinarias del Concejo municipal, sobre el desarrollo de las labores y ejecución de los proyectos relacionados con las actividades de la dependencia, para su correspondiente evaluación, seguimiento y toma de decisiones.
17. Hacer seguimiento a la gestión de la Empresa Social del Estado (E. S. E) del municipio.
18. Apoyar el desarrollo de acciones para ejercer la vigilancia epidemiológica en su jurisdicción.
19. Apoyar la creación y funcionamiento del comité de vigilancia epidemiológica municipal.
20. Formular los proyectos a ejecutar en el sector de la salud (contenidos en el Plan de Desarrollo Local de Salud) e inscribirlos en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.
21. Garantizar en nombre del municipio una interlocución válida, única y coordinada ante las entidades del orden supramunicipal, encargadas de la prestación de servicios de salud.
22. Apoyar la gestión ante las diferentes dependencias del departamento de Antioquia, con organismos del orden nacional e internacional para la obtención de recursos económicos, técnicos y humanos, a fin de ejecutar políticas, programas y proyectos de asistencia en salud en el municipio.
23. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio con otras entidades
24. Representar al municipio, por delegación del alcalde, en reuniones y asistir a las demás actividades de competencia de la Secretaría y presentar los respectivos informes.
25. Asistir a las reuniones del Concejo Municipal, cuando este organismo lo requiera y rendir los informes solicitados.
26. Establecer en coordinación con el Departamento y la Nación, los criterios, procedimientos y guías para evaluar la calidad en la prestación de los servicios de salud por parte de las E. P. S. y las I. P. S. con presencia en el municipio.
27. Velar por el ejercicio y cumplimiento del Control Interno en su dependencia, para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, optimización del recurso y el logro de objetivos y metas propuestas.
28. Calificar el desempeño de los empleados adscritos a su dependencia en los términos fijados por la ley.

Se expide a petición verbal de la interesada para los fines pertinentes.

MARÍA RAQUEL CARREÑO JARAMILLO

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS
NIT: 890.910.913-3

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida de la servidora **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.747.497 se constata que estuvo vinculada al ***MUNICIPIO DE CISNEROS*** desde el 20 enero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015 desempeñando el siguiente cargo:

- ***SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, Código 020, Grado 01***

Nombrado mediante Decreto No. *010* del **20 de enero de 2014** y posesionado con Acta de Posesión del 20 *de enero de 2014* hasta el *30 diciembre de 2015;* desempeñando las siguientes funciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Coordinar las ejecuciones de acciones del Sistema General de la Seguridad Social en Salud del Municipio: garantizar la cobertura y el acceso de la población urbana y rural a los servicios de salud e impulsar campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con calidad y humanismo
2. Gerenciar un Sistema Educativo y Cultural integral mediante proyectos, programas y actividades orientados a mejorar la calidad de los servicios de la población; posibilitando para ellos una sociedad más educada, culta y sana.
3. Formular, efectuar y evaluar planes y proyecto en salud, en armonía con las políticas y disposiciones de las autoridades de la salud
4. Gestionar y supervisar el acceso a los servicios de la salud para la población urbana y rural del Municipio mejorando la cobertura del servicio
5. Garantizar la afiliación y la prestación de los servicios de salud del nivel uno y dos de complejidad a la población pobre rural y urbana del Municipio.
6. Propiciar el mejoramiento de la salud en la comunidad a través de campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
7. Elaborar el diagnóstico de la situación de salud de la comunidad y apoyar las acciones necesarias para fortalecer los procesos establecidos en la Secretaría.
8. Implementar el Sistema de Información en Salud, fomentar mecanismos de

	participación comunitaria en salud, vigilar fortalecer y controlar la red de servicios de salud pública y privada.
9.	Investigar e identificar la población objeto del aseguramiento en salud.
10.	Inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo de la salud en la población.
11.	Establecer sistemas, procedimientos y controles que permitan optimizar los bienes y recursos asignados por el Sistema General de Salud de acuerdo a las necesidades del Municipio.
12.	Cumplir la misión en un ambiente de respeto, compromiso, amabilidad e integridad que propenda por el fortalecimiento de valores individuales y colectivos como la lealtad y la honestidad, donde los funcionarios garanticen y aseguren el uso eficiente, eficaz y óptimo de los recursos. Las actuaciones se realizan de forma oportuna, confiable y veraz
13.	Coordinar la implernentación y manejo del SISBEN

Lo anterior se expide a petición de la interesada para fines pertinentes.

Dado en el Municipio de Cisneros a los dos (2) días de julio de 2019

DANIEL FERNANDO TOBON PEREZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Marji Echeverria Jiménez
Técnico Administrativo de Gestión Humana

HOSPITAL LA CRUZ Empresa Social del Estado
NIT 890 980 063 - 7
Puerto Berrío - Antioquia

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CRUZ
MUNCIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la doctora KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.747.497 de Envigado, labora en esta institución a través de contrato de prestación de servicios desde el primero de junio de 2012, hasta 20 de noviembre de 2013, desempeñándose como asesora de calidad cumpliendo las siguientes funciones:

- Autoevaluación del sistema único de habilitación
- Auditoria internas del sistema obligatorio de la calidad
- Seguimiento al sistema de información de atención al usuario
- Seguimiento al sistema para la calidad en Salud
- Montaje y seguimiento del PAMEC
- Realización de los respectivos planes de mejoramiento
- Montaje y seguimiento al programa de seguridad del paciente
- Diagnostico institucional a través de los estandares de habilitación
- Gestionar y tramitar documentos necesarios para la novedades de habilitación de la E.S.E
- Asesorar para la documentación, guías, procesos, procedimientos requeridos por la E.S.E

Dado en puerto Berrío, a los 20 días del mes de noviembre de 2013

BEATRIZ ELENA PABON VIDA

BEATRIZ ELENA PABON VIDAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PBX 833 24 90 FAX 833 24 90 Ext 137
E-mail pberhs01@edatel.net.co

LACID Ltda.
Laboratorio Clínico
NIT. 811.037.467-8

Carepa 20 de Enero de 2011

LABORATORIO CLINICO LACID LTDA

CERTIFICA

Que la Doctora Kleyre María Muñoz Gil, identificada con cedula de ciudadanía numero 43747497 de Envigado Antioquia viene desempeñándose como bacterióloga desde el 11 de mayo de 2001 hasta la fecha (20 de enero de 2011) realizando funciones relacionadas con el cargo:

1. Toma y procesamiento de muestras.
2. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos de toma de muestras.
3. Análisis y procesamiento de muestras.
4. Entregar de manera clara, precisa y oportuna los resultados previamente revisados.
5. Mantener actualizados manuales de procesos y procedimientos,
6. Gestión oportuna de resultados de laboratorio de las secciones a cargo y en disponibilidades.
7. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos establecidos en el manual de garantía de la calidad.
8. Aprender los conceptos básicos de funcionamiento y conservación de los equipos y consultar obligatoriamente los manuales y requisitos de la parte eléctrica.
9. Exigir el suministro de reactivos con calidad certificada ,
10. Cumplir las normas de bioseguridad.
11. Cumplir normas de manejo y almacenamiento de productos químicos.
12. Supervisión de procesos en áreas operativas.
13. Desempeñar sus funciones de bacterióloga asistencial cumpliendo con responsabilidad y sentido de pertenencia para el logro de los objetivos propuestos en el sistema obligatorio de garantía de la calidad SOGC.
14. Realizar estricto control de calidad en la parte analítica y mantener al día la información respectiva.
15. Mantener actualizados los documentos de controles de calidad.
16. Envío de controles externos de calidad, e información solicitada por entes externos.
17. Revisar que el programa de garantía de la calidad se realice debidamente: controles de temperatura, coloraciones lavado de material y demás controles.
18. Gestionar informes externos de las bitácoras de las secciones a su cargo.

LACID Ltda.
Laboratorio Clínico
NIT. 811.037.467-8

19. Asistir a las reuniones que se programen en la institución.
20. Demás funciones que le sean asignadas.

Lo anterior se expide a petición del interesado, como certificación laboral

Atentamente

IRMA RIVERA VELSCO

Gerente

HOSPITAL TOBIAS PUERTA
URAMITA - ANTIOQUIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.068.386-6

"Cada día,....más cerca de ti"

LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA – ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que revisando la Historia laboral de la señora KLEYRE MARÍA MUÑOZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43´747.497 expedida en Medellín, se encontró que se desempeñó en esta entidad como Bacterióloga de Planta, durante once (11) meses y trece (13) días, periodo comprendido desde el día 19 de Enero de 1998 hasta el día 31 de Diciembre de 1998; desempeñando las funciones de las cuales se adjunta fotocopia del Manual de funciones válido para las fechas (páginas 22 a la 23).

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los 20 días del mes de Enero de 2011.

ISABEL CRISTINA LÓPEZ CORREA
Técnica Administrativa

Nohemy Angélica L.

E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO
PEQUE - ANTIOQUIA
NIT: 890.983.675-8

EL SUSCRITO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE,A NTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la Profesional **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.747.497, de Envigado, Antioquia, laboró en nuestra empresa en el cargo de Bacterióloga en el periodo comprendido entre el 10 de Septiembre de 1999 hasta el 09 de Octubre de 2000.

Se anexa las funciones y competencias

La presente se expide a petición de la Interesada

Dada en el Municipio de Peque, Antioquia, a los 20 días del mes de Enero de 2011.

GUSTAVO DIEGO GIRON GRACIANO
Técnico Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL GUAVIARE

LA JEFE DE GRUPO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICA

Que la doctora KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.747.497 expedida en Envigado (Antioquia), laboró en esta Entidad como Bacterióloga del Servicio Social obligatorio del Hospital San José del Guaviare, desde el 17 de mayo de 1996 hasta el 01 de diciembre de 1997.

San José del Guaviare, 30 de junio de 1998.

MARGARITA ROSA PULIDO GOMEZ

Hilda C.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302607977

PIB
05:54:25

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43747497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 05:57:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43747497
Código de Verificación	43747497260909055729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:58:26 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43747497**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ GIL KLEYRE MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 06:37:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43747497** y Nombre: **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147292724** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:10 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43747497,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ GIL KLEYRE MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Kleyre Maria Muñoz Gil**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43747497 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 06:48 AM

Código Verificación: **Z8L6Q2UWJR**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Kleyre Maria Muñoz Gil** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **43747497,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43747497
NOMBRES Y APELLIDOS	Kleyre Maria Muñoz Gil
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)

Generado por jaidlofr 11/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43747497,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

IPS TESLA
MEDICINE PRO FUTURO

IPS TESLA

Dirección: Calle 20 n 22-05
Telefono IPS (citas medicas): 3023425598
Telefono Droguería: 3046371941
Correo: ipstesla1@gmail.com
Cisneros - Antioquia.

Nit: 901195776-1



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 6.496

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DÍA	09 MES	2026 AÑO	CISNEROS (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MUÑOZ GIL KLEYRE MARIA	FEMENINO	52 AÑOS 3 MESES 21 DÍAS	CC (Tipo)	43747497 (Número)

Cargo: **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

EPS	AFP	ARL
SURA	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	SVE OSTEOMUSCULAR	
	CAPACITACIÓN	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EVALUACIÓN DEL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE ACUERDO CON EL CARGO, RIESGOS Y TAREAS DESEMPEÑADAS. SIN SIGNOS NI SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

EXAMEN FÍSICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Juan José Salinas Ortiz
CC 1036 624 660
Médico General
Médico Ocupacional
Regente de farmacia

Firma:

Nombre: CC: 1036624660 - JUAN JOSE SALINAS

R. M.: 1036624660 **L.S.O.:** 2024060388640

Código de Seguridad N1404T1Z6496

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MUÑOZ GIL KLEYRE MARIA

CC: 43747497

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Kleyre Maria Muñoz Gil

C.C 43.747.497

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 10 de septiembre 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76798682206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Kleyre Maria Muñoz Gil

C.C 43.747.497

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611514160000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

La suscrita **Kleyre Maria Muñoz Gil, identificada con la cedula de ciudadanía número 43747497 de Envigado** , actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los 9 (nueve) días del mes de septiembre de 2026.

Kleyre María Muñoz Gil
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Kleyre María Muñoz Gil, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 43747497, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los nueve días, del mes de septiembre del año 2026

Kleyre María Muñoz Gil
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

La suscrita Kleyre María Muñoz Gil, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 43747497, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los nueve días de septiembre de 2026.

Kleyre María Muñoz Gil
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros 9 de septiembre de 2026

Señores

Municipio de Cisneros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Yo, Kleyre María Muñoz Gil, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 9 días del mes de septiembre de 2026

Kleyre María Muñoz Gil

nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Certificación
Bancaria

Miércoles, 09 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL identificado(a) con CC 43747497, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	64533076236	2007-05-02	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MUNICIPIO Cisneros. Ant TESORERIA DE Hacienda Mpal.

09 de Sept. de 2026.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 05443

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Kleyre Mª Muñoz Gil con cedula Nº. 43747497 de _____

vecino de: Cisneros. Ant. Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos municipales para proceso de contratación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE (E)

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Kleyre Maria Muñoz Gil
Nombre abreviado	Kleyre Maria Muñoz Gil
Fecha de creación	11/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	43747497
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Cisneros

Información de contacto

Dirección	Cra24 #18-09
Código postal	
Teléfono de oficina	3136147982
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	kleyre@live.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	kleyre@live.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Kleyre Maria Muñoz Gil
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3136147982
Fax	
Correo electrónico	kleyre@live.com

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos.* Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.5	Salud para todos
Programa	1.5.1	Aseguramiento y prestación integral de los servicios de salud
Indicador de producto	190600400	Personas atendidas con servicios de salud

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	1	Fortalecimiento del tejido Cisnereño
Sector	1.5	Salud para todos
Programa	1.5.2	salud publica
Indicador de producto	190505412	estrategias de promoción de salud en modos, condiciones y estilos de vida saludable implementadas

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Cisneros busca que la población goce permanentemente de la atención efectiva y oportuna según lo establecido en la normatividad vigente y que la dirección cumpla con los requerimientos exigidos y solicitados por los entes de control, la correcta organización de la información de gestión y el debido seguimiento a todos los procesos

El municipio de Cisneros busca que la población goce permanentemente de la atención efectiva y oportuna según lo establecido en la normatividad vigente y que la dirección cumpla con los requerimientos exigidos y solicitados por los entes de control, la correcta organización del archivo de gestión y el debido seguimiento a todos los procesos.

Respondiendo a las necesidades de información con calidad y oportunidad que tienen los municipios actualmente y a los requerimientos que hacen las entidades de vigilancia y control, se requiere en el municipio de Cisneros, contratar las actividades de apoyo a la dirección local de salud y bienestar social , en lo relacionado en la administración de las bases de datos, coordinación y vigilancia de estadísticas vitales y actividades de vigilancia y control en salud pública, que permita al municipio generar una información confiable y oportuna y que además, a través de ella se puedan realizar actividades preventivas y correctivas que aporten un valor significativo en la toma de decisiones. La ejecución de estas actividades permitirá una calificación aceptable del municipio ante los diferentes organismos y además contribuirá con el mejoramiento de la calidad de vida de todos los Cisnereños.

Este proceso permitirá al Municipio generar una información confiable y oportuna y que, además, a través de ella, se pueden realizar actividades preventivas y correctivas que aporten un valor significativo en la toma de decisiones. Además, permite obtener información requerida por el sector salud que responda a las características demográficas, socioeconómicas de la población, a los riesgos de la salud más importantes, a la infraestructura en general de servicios, a las características de los establecimientos de salud y de sus organismos de dirección, de los recursos humanos, físicos y financieros y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y el Sistema General de Seguridad Social en general.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del MUNICIPIO DE CISNEROS en un estricto sentido y conservación legal y en concordancia con el plan de desarrollo “Juntos somos el futuro 2024-2027”.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

1.2.1. Definición de la forma de satisfacer la necesidad: Contratando una persona natural o jurídica con idoneidad y/o experiencia suficiente para prestar un buen servicio a la entidad y cumplir de manera cabal la satisfacción de la necesidad.

1.2.2. Justificación para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios: Atendiendo lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo, el Municipio de Cisneros, Antioquia, se permite dejar constancia que:

Dentro de la planta de cargos del Municipio de Cisneros – Antioquia, no existe personal suficiente para realizar las actividades propias del referido objeto contractual, por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para hacerlo, lo cual es procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

2.1.1. Alcance: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar los procesos de seguimiento y análisis a la notificación semanal e inmediata cuando sea necesario al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA aplicativo escritorio y web, además del cargue continuo de los archivos de retroalimentación enviados por la SSSPSA
2. Apoyo en envió mensual, seguimiento y análisis de los archivos SIANIEPS.
3. Apoyo al seguimiento y análisis mensual del Registro Único de Afiliación – RUAF
4. Apoyo en envió mensual, seguimiento y análisis de los archivos Búsquedas Activas Institucionales – BAI.
5. Apoyo en el envío mensual, seguimiento y análisis del Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS.
6. Apoyo en la actualización del documento Análisis de Situación de Salud.
7. Apoyo en la búsqueda, consolidación y suministro oportuno de la información requerida para la elaboración y reporte de novedades punto PAK.
8. Apoyar la búsqueda y consolidación de la información requerida para la elaboración de reporte trimestral de la ordenanza 035 de 2017 y demás normas vigentes.
9. Apoyo en el cumplimiento del reporte trimestral de la Resolución 4505 2012 y demás informes que se requieran
10. Apoyo en manejo al SAC y apertura de buzón de sugerencias.
11. Apoyar todo lo relacionado con la plataforma SISPRO-PISIS.
12. Depuración, consolidación y envió de bases de datos que se soliciten.
13. Apoyar en la convocatoria, participación, organización y logística de las actividades, eventos, reunión del área que corresponde y las demás que el alcalde y supervisor designen.
14. Las demás que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. Descripción y definición del objeto a contratar (Clasificador de bienes y servicios. - UNSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80110000	80111600	80111620	Recursos temporalees de recursos humanos

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico o Estudios Previos. b. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. c. Presentar informe mensual sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente. d. Suministrar la información requerida por el Supervisor. e. Presentar para cada pago el correspondiente certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). f. Estar afiliado por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con un aporte del 40% del valor total del contrato y en caso de estar por debajo del mínimo legal mensual vigente el aporte se hará con un aporte sobre 1 SMLMV. g. Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y lugar convenido. h. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. i. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. j. Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. k. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. l. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. m. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. n. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: a. Pagar oportunamente los honorarios acordados al CONTRATISTA. b. Verificar la afiliación y pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (persona jurídica). c. Suministrar al CONTRATISTA en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del contrato. d. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato. e. Realizar oportunamente las

indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. f. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato. g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. h. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. i. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. j. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"*

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015,** establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

En consideración al objeto del contrato se trata de una **actividad profesional y/o de apoyo a la gestión**, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada *por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9*, del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO: Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

La selección del contratista se hace en consideración a la experiencia que acredita la persona, las mismas que servirán de soporte para la realización del presente trabajo

.

Por las razones expuestas, se considera oportuno y prudente contratar a la persona natural o jurídica para que asuma las actividades detalladas en los presentes estudios previos

4.2. ANÁLISIS FINANCIERO: El valor de este contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Cisneros, para los contratos de prestación profesionales y por ello es un índice de costo del servicio

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla pro-anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato

	del	

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **($12.346.883) DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML,** incluido costos directos e indirectos. Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Por actas de avance proporcional a la ejecución del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades con el soporte de ejecución, pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acta de supervisión y/o recibido a satisfacción. La última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral y certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL) al supervisor, un día hábil siguiente a la fecha límite de pago según corresponda los dos últimos dígitos de su documento de identidad. En caso contrario se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

4.4. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **659 del 10 de septiembre de 2026**, cargada a los rubros **2.3.2.02.02.009** (servicios para la comunidad, sociales y personales) con cargo a la actual vigencia fiscal.

Inscritos en los proyectos de inversión del Banco de Proyectos:

RADICADO	TITULO
202500000008567	APOYO A LA OFERTA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS
202500000008562	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de **Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto **Nacional 1082 de 2015,** hará uso de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. Capacidad jurídica: Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
>
> *1. Que sea legalmente capaz;*

2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3. Que recaiga sobre un objeto licito;

4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 del Código Civil, establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el Decreto 1082 de 2015 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

5.2. Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

a. Persona Natural:

El contratista deberá tener estudios técnicos y/o tecnológicos y/o profesionales en el área asociada a la salud y tener experiencia en el objeto especialmente en el manejo de plataformas

b. Persona Jurídica:

N/A

Acreditación

a. Persona Natural:

Certificados de estudio
Copia certificados de experiencia

b. Persona Jurídica:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN

AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (impacto / probabilidad)	Cuantificación del riesgo	Asignación	Consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato

2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Extern o	Ejecución	Raro	1	Municipio y Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio y Contratista	
3. operacionales	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.							
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.financieros	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.regulatorios	LEGALES	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.
6 naturaleza	Cusas naturales ,fuerza mayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos , inundaciones,	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza. Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al

	sequías, etc							contrato.
7.ambientales	Licencias ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se concertan los cambios y se analiza la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes al contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato

es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, a los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo a la **dirección local de salud,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		21/09/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON – contratista		21/09/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA
ANÁLISIS DEL RIESGO

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

3. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como

ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

4.1.1. ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las

contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

- ***¿Cómo ha adquirido las Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?***

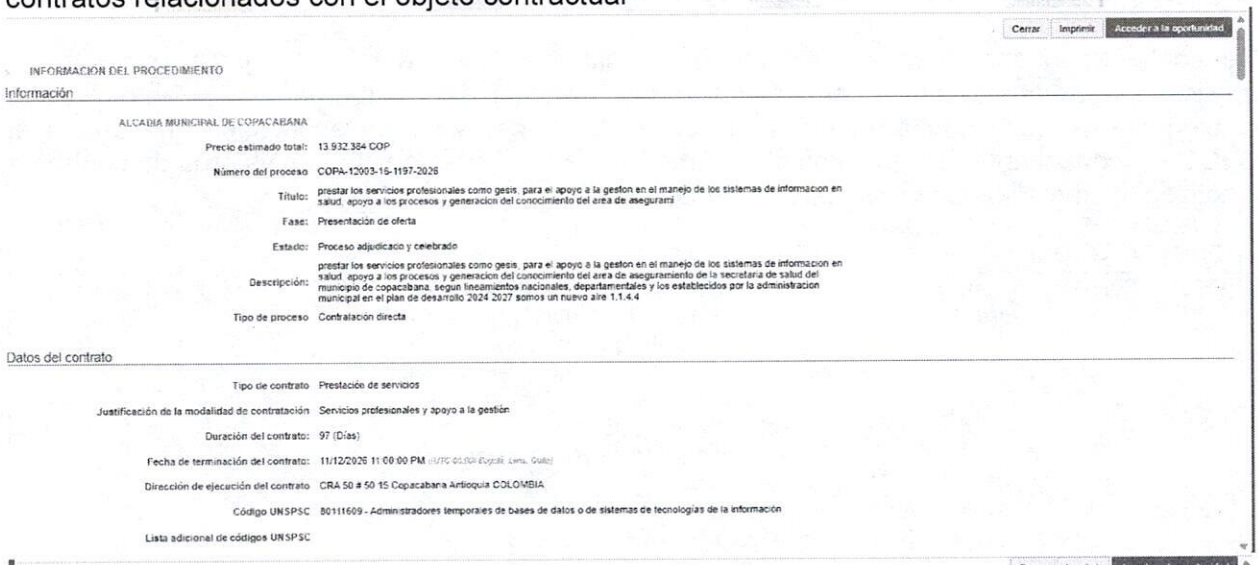
La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad. Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
PS-030-2026	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección local de salud para el fortalecimiento en la rendición, seguimiento y ejecución de los sistemas de información en salud en el municipio de Cisneros en ejecución del plan de desarrollo municipal	$28.977.371	7 meses y 20 días
PS-022-2025	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección local de salud para el fortalecimiento en la rendición, seguimiento y ejecución de los sistemas de información en salud en el municipio de cisneros	$38.160.000	11 meses
PS-099-2024	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección local de salud para el fortalecimiento en la rendición, seguimiento y ejecución de los sistemas de información en salud en el municipio de cisneros	$20.783.330	182 días
PS-118-2023	Contratación directa	contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la dirección local de salud, en la rendición y ejecución de fortalecimiento a los sistemas de información en salud	$8.000.000	un (01) mes y quince (15) días
PS-025-2023	Contratación directa	contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la dirección local de salud, en la rendición y ejecución de	33.275.000	8 meses

		fortalecimiento a los sistemas de información en salud		
PS-022-2022	Contratación directa	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión área de salud pública, en la rendición y ejecución de fortalecimiento a los sistemas de información y vigilancia al plan de salud pública de intervenciones colectivas pic y seguimiento a la gestión publica	27.500.000	diez (10) meses

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Precio estimado total: 13.932.384 COP

Número del proceso: COPA-12003-16-1197-2026

Título: prestar los servicios profesionales como gesis, para el apoyo a la gestion en el manejo de los sistemas de informacion en salud, apoyo a los procesos y generacion del conocimiento del area de aseguram

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: prestar los servicios profesionales como gesis, para el apoyo a la gestion en el manejo de los sistemas de informacion en salud, apoyo a los procesos y generacion del conocimiento del area de aseguramiento de la secretaria de salud del municipio de copacabana, segun lineamientos nacionales, departamentales y los establecidos por la administracion municipal en el plan de desarrollo 2024 2027 somos un nuevo aire 1.1.4.4

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

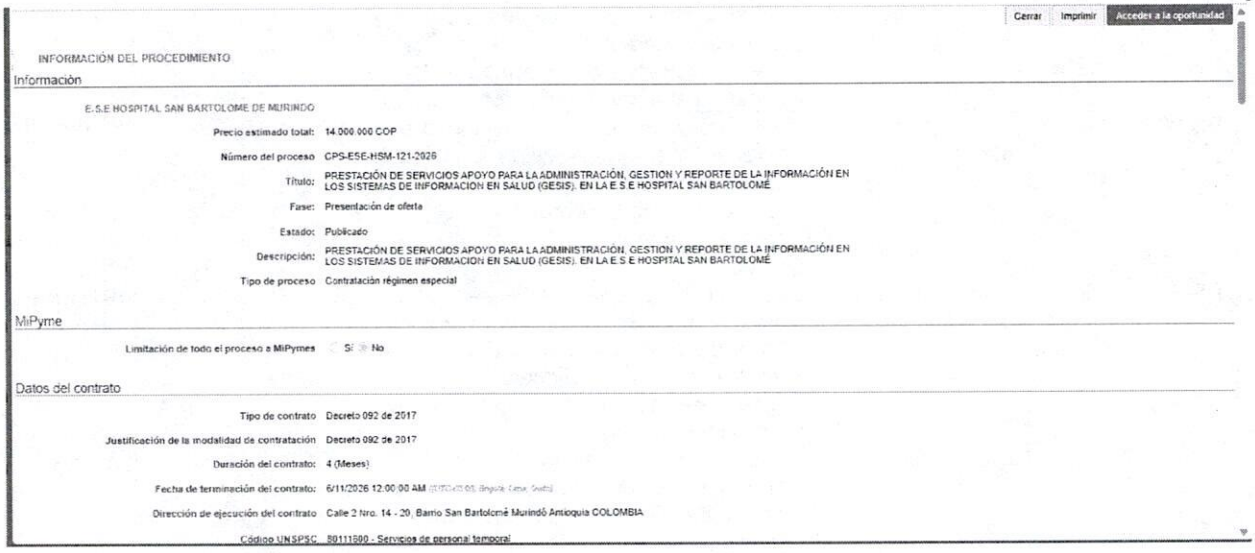
Duración del contrato: 97 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 11/12/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CRA 50 # 50 15 Copacabana Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111609 - Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

Lista adicional de códigos UNSPSC:



Cerrar Imprimir Accedes a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOME DE MURINDO

Precio estimado total: 14.000.000 COP

Número del proceso: CPS-ESE-HSM-121-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTION Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GESIS), EN LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTION Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GESIS), EN LA E.S.E HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 6/11/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 2 Nro. 14 - 20, Barrio San Bartolomé Murindó Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Precio estimado total: 17.415.480 COP

Número del proceso: COPA-12003-16-1040-2026

Título: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESIS, PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD, APOYO A LOS PROCESOS Y GENERACION DEL CONOCIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESIS, PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD, APOYO A LOS PROCESOS Y GENERACION DEL CONOCIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, SEGUN LINEAMIENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y LOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027 SOMOS UN NUEVO AIRE

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 123 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 26/11/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CRA 50 # 50 15 Copacabana Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ

Precio estimado total: 12.600.000 COP

Número del proceso: RESO-OPS-085-2026

Título: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GSIS) PARA COADYUVAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS E INTE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD (GSIS) PARA COADYUVAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025."

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 3 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 2/05/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Cra 20 No. 24-20 San Juan De Urabá Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud

4.1.2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para la estimación del presupuesto oficial de la contratación de una persona natural o jurídica que apoye a la **dirección local de salud del municipio de** Cisneros con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia **2026.** Para el efecto, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares, además de los valores promedio pagados por otras entidades territoriales con objetos similares, los cuales fueron consultados en portal para la contratación estatal.

Se valoró igualmente las estampillas municipales aplicables al proceso y la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales durante toda la vigencia del contrato. Otra variante para la determinación del precio, corresponde a la idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y/o formación que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.

- ***Otros análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:***

- ✓ La logística que de manera independiente debe disponer el contratista para desarrollar las actividades que demanda el objeto contractual.
- ✓ Los insumos y suministros propios que debe garantizar el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales.
- ✓ El transporte en que incurre el contratista en su desplazamiento para realizar las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ La constitución de pólizas de cumplimiento para el Contrato, si a ello hubiere lugar.
- ✓ El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios,** está organizado de tal forma que puede traducirse que el desarrollo del gremio es amplio y de aceptable oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombiano su propio desarrollo y dinamización.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el municipio de Cisneros, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del U NSPSC):

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80110000	80111600	80111620	Recursos temporalees de recursos humanos

Condiciones técnicas especiales del oferente: Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con personas naturales o jurídicas, para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad de experiencia y/o idoneidad soportada en los siguientes documentos:

7.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA, TECNÓLOGA O PROFESIONAL:

a. Persona Natural:

El contratista deberá tener estudios técnicos y/o tecnológicos y/o profesionales en el área asociada a la salud y tener experiencia en el objeto especialmente en el manejo de plataformas

b. Persona Jurídica:

N/A

Acreditación

a. Persona Natural:

Certificados de estudio
Copia certificados de experiencia

b. Persona Jurídica:

N/A

8. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON – contratista		21/09/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		21/09/2026
Aprobó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO-directora local de salud		21/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**202500000008562**
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones de salud pública en el municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Ejecutar acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI, acorde con los lineamientos del plan municipal de Salud Pública del municipio de Cisneros
POBLACIÓN OBJETIVO	10422 personas, habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 1 – Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 1.5 – Salud para todos
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 1.5.2 – Salud pública
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Dirección Local de Salud
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para todos los habitantes del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de promoción de la salud
INDICADOR DE PRODUCTO	190505412 -Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables implementadas
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Doscientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/l ($278.563.489)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.3.3.01.02.005 – Transferencias para Empresas Sociales del Estado
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		15-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		15-01-2026
Aprobó	Lina Maria Correa Valencia- Alcalde Municipal		15-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**202500000008567**
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a la oferta en salud en el municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Fortalecer la gestión de los actores institucionales para garantizar la afiliación, la continuidad y el aseguramiento de la población cisnereña a través de acciones concretas que garanticen la prestación eficiente de los servicios de salud
POBLACIÓN OBJETIVO	10422 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 1 – Fortalecimiento del tejido social cisnereño
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 1.5 – Salud para todos
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 1.5.1 – Aseguramiento y prestación integral de los servicios de salud
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Dirección Local de Salud
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para todos los habitantes del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de atención en salud a la población
INDICADOR DE PRODUCTO	190600400 – Personas atendidas con servicio de salud
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Trescientos diecisiete millones novecientos cincuenta y dos mil ochenta y cuatro pesos m/l ($317.952.084)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 – Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) – Aceptable

LUZ VERÓNICA CAÑAÑO ACEVEDO
Directora Local de Salud

CRISTIAN LEANDRO DUQUE MONSALVE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		15-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque – Secretario de Planeación		15-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		15-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

Gmail

Salud cisneros-antioquia <salud@cisneros-antioquia.gov.co>

CDP KLEYRE AJUSTADO

2 mensajes

SALUD CISNEROS ANTIOQUIA - Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Cisneros <salud@cisneros-antioquia.gov.co> 19 de septiembre de 2026 a las 8:38
Para: Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es>

Buenos días Doña Eli,
Le adjunto CDP para realizar ajuste por un cambio de recursos de fuente.
Muchas gracias

--

LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO

Directora Local de Salud

Municipio de Cisneros

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Scan.pdf
881K

Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es> 21 de septiembre de 2026 a las 9:19
Para: SALUD CISNEROS ANTIOQUIA - Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Cisneros <salud@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenos días,

El CDP relacionado en el presente correo ya fue cargado en PIIP en los siguientes BPIN:

202500000008562 - Salud pública
202500000008567 - Salud oferta

Saludos,

Eliana Jaramillo

[El texto citado está oculto]

Gmail

Salud cisneros-antioquia <salud@cisneros-antioquia.gov.co>

CDP apoyo DLS sistremas de informacion

2 mensajes

SALUD CISNEROS ANTIOQUIA - Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Cisneros <salud@cisneros-antioquia.gov.co> 14 de septiembre de 2026 a las 11:52
Para: Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es>

Buenos días, doña Eli envío cdp para que porfa me regale la incorporación. muchas gracias

--

LUZ VERÓNICA CATAÑO ACEVEDO

Directora Local de Salud

Municipio de Cisneros

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

cdp sistemas de informacion Kleyre .pdf
145K

Eliana Jaramillo <caroplaneacion@yahoo.es> 15 de septiembre de 2026 a las 11:19
Para: SALUD CISNEROS ANTIOQUIA - Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Cisneros <salud@cisneros-antioquia.gov.co>

Buenos días,

El CDP relacionado en el presente correo ya fue cargado en PIIP en el BPIN:

202500000008562 - Salud pública

Saludos,

Eliana Jaramillo

[El texto citado está oculto]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000659

FECHA DE EXPEDICION : 10/09/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

A595177850398F9F32A23C305B6FC402

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**13.070.325,88**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	12.709.030,00
	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	361.295,88
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	13.070.325,88
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	361.295,88
	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	12.709.030,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.124	SPC - E7 PERSONAL SALUD - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE SALUD PÚBLICA SALUD	12.709.030,00
	19.05.58	OGS - FUNCIONAMIENTO OTROS GASTOS EN SALUD SALUD	361.295,88
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CISNERENO	13.070.325,88
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1906004	Servicio de atencion en salud a la poblacion1906004 SALUD Y PROTECCION SOCIAL aseguramiento y prestacion integral de servicios de salud	13.070.325,88
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	13.070.325,88
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190600400	Personas atendidas con servicio de salud	13.070.325,88
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120104	LEY/1176/27-12-2007/SGP-Salud- Salud publica	12.709.030,00
	12021301	LEY|643|17-01-2001|25% - Coljuegos - Funcionamiento - Con situación de fondos	361.295,88
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.124-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en el marco del trabajo digno y decente	12.709.030,00
	19.05.58-1.2.3.2.28	OGS - Funcionamiento	361.295,88
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000008562	Implementación de acciones de salud pública en el municipio de Cisneros	12.709.030,00
	202500000008567	Apoyo a la oferta en salud en el municipio de Cisneros	361.295,88

VALOR EN LETRAS:

TRECE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA RENDICION, SEGUIMIENTO Y EJCUCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS PARA LA VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 1 SECTOR 1.5 PROGRAMA 1.5.2 CON BIPM 2025000000008567-2025000000008562 (Apoyo a la oferta en salud en el municipio de Cisneros
)

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet